

VISTOS:

El Informe N°D000612-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D000829-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000305-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N°D000339 -2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cuyo artículo 32 señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, señala: *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva indicada en el párrafo anterior establece que: *“las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;*

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece que: *“Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de*



Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”;

Que, con la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE de 27 de mayo del 2017, se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos” la misma que en su numeral X (sobre la vigencia de la Guía) establece lo siguiente: “i) *Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada, y ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la guía entra en vigencia a los (15) días posteriores de aprobada la presente, sin importar la etapa en la que se encuentre”;*

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3, de la guía indicada en el párrafo anterior, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, para la modificación de especificación técnica, el numeral 6.18.3.1 establece la causal de dificultades para adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico, así como la causal de imposibilidad de cumplir con los procedimientos constructivos y la disposición final y/o dificultad en la operación y mantenimiento del insumo o bien;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000012-2025-MIDISPNPAIS-DE del 06 de febrero del 2025, se aprobó el Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevisibles de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”;

Que, es de indicar que la modificación a un proyecto de inversión es la variación de sus metas físicas y/o financieras. En el presente caso se solicita la modificación N° 1, con incremento presupuestal del proyecto “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” CUI N° 2274665;

Que, mediante Resolución Directoral N°142-2015-VIVIENDA/PNT, de fecha 26 de junio de 2015 se aprobó el Expediente técnico del proyecto de inversión pública “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” CUI N° 2274665, con un costo total de S/.1,231,378.30 (Un millón Doscientos Treinta y un mil Trescientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles), en la modalidad de ejecución de Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 15 de julio del 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y los Representantes del Núcleo Ejecutor RNE del Proyecto “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” CUI N° 2274665, celebraron el Convenio de Cooperación N° 894- 2015-VIVIENDA, para la ejecución de la obra del proyecto;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, mediante CARTA N°01-2024-N.E. TAMBO SAN ANTONIO DEL ESTRECHO el Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” CUI N° 2274665, presenta al programa el expediente de modificación de proyecto con incremento presupuestal para su revisión y aprobación;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2015 el Presidente del Núcleo Ejecutor realiza la denuncia penal, contra el Sr. Javier Arévalo Rengifo, quien tenía el cargo de Residente de Núcleo Ejecutor, en la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Loreto, por apropiación de S/. 83,490.36, correspondiente a la autorización N° 02, destinado al pago



de mano de obra calificada y no calificada, gastos generales, herramientas manuales, flete, mediante Carpeta Fiscal N° 2506015500-2015-353-0.

Que, mediante Memorando N°D000144-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 03/04/2025 la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Unidad de Plataforma de Servicios lo siguiente: El proceso penal seguido contra Javier Arévalo Rengifo y Rosa Arirama Mosquera, por la comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado, en agravio del Estado – MIDIS, se encuentra actualmente en la Etapa de Juzgamiento, ante el Juzgado Penal Colegiado Supra. Transitorio de Maynas – Sede Central – Loreto, bajo el Expediente Judicial N° 00859-2016-89-1903-JR-PE-04;

Que, con Memorando N° D000531-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 27 de marzo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios solicita información sobre el estado situacional de la acción legal que dio inicio a la investigación en la Carpeta Fiscal N° 2506015500-2015-353-0, seguida contra Javier Arévalo Rengifo y Rosa Arirama Mosquera, siendo atendido por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Memorando N° d000144-2025-midis/PNPAIS-UAJ de fecha 03 de abril del 2025, el cual informa que según lo manifestado por la Procuraduría Pública del MIDIS, el proceso actualmente se encuentra en la Etapa de Juzgamiento, ante el Juzgado Penal Colegiado Supra Transitorio de Maynas - Sede Central - Loreto, bajo carpeta Fiscal N° 2506015500- 2015-353-0 y el Expediente Judicial N° 00859-2016-89-1903-JR-PE-04;

Que, mediante Memorando N° D000829-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 12 de mayo de 2025 la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP su pronunciamiento sobre la modificación N° 01 al expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto con CUI N° 2274665, adjuntando como sustento el Informe N° 612-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 09/05/2025;

Que, con Informe N° D000612-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 09 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios (UPS) señala que el Proyecto se encuentra con recepción parcial, y un avance físico de 88.09% del costo directo de obra que representa un monto de S/. 942,769.92. Asimismo, que la presente solicitud de aprobación de Modificación al Proyecto presenta el tipo de modificación producto de: Situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento enmarcado en el numeral 6.18.3 y Cambio de especificación técnica: Dificultades de adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnicos 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos de los Centros de Servicio Tambos”. Aprobada con Resolución Directoral N°041-2017-MIDIS/PNT-DE, los cuales cuentan con opinión favorable del área de Expedientes Técnicos de la UPS, mediante los informes N°D000044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV y N°D000010-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV. Por lo que, el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico es de S/. 1, 231,378.30 y el costo de inversión modificado del proyecto asciende a S/. 1, 265,131.96 dicho monto debe registrarse en el Formato 8 del Banco de Inversiones.

Que, con Informe N° D000305-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 30 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para continuar el trámite de aprobación de la Modificación N°01 del proyecto: “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” con CUI N° 2274665 por la suma de S/ 33,753.66; precisando que se gestionará los recursos necesarios para el presente año 2025;

Que, en ese sentido, se verifica que el trámite de aprobación de la modificación al expediente técnico es el indicado en el numeral 6.5. del Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevistas de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000012-2025-MIDIS/PNPAIS-DE del 06 de febrero del 2025: “a. El EUPS revisa el informe del CPF y deriva el trámite mediante memorando en un plazo de un (01) día hábil a la UAJ si no requiere una ampliación presupuestal; o a la UPP si requiere una ampliación



presupuestal, en cuyo caso la UPP se pronuncia sobre la existencia de disponibilidad presupuestal en un plazo de hasta tres (03) días hábiles y deriva el trámite a la UAJ. **b. La UAJ verifica la procedencia legal del trámite y en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles emite informe legal y proyecta la resolución.** c. La DE, o a quién está haya delegado la facultad, aprueba la modificación del ET mediante Acto Resolutivo y dispone su notificación. En los casos en que se requiera una ampliación presupuestal, la DE dispone que la UPP gestione los recursos correspondientes. En los casos en que corresponda una reducción del monto de inversión, la DE dispone que la UA realice las acciones para la reversión del resultante al Tesoro Público. d. En los proyectos en el marco del Procedimiento PAIS-GPS.P.42, suscribe la adenda respectiva; en los proyectos en el marco de la Guía, a UPS gestiona la suscripción de a adenda por parte del NE y de la DE (o quien tenga delegada la competencia). e. En los casos en que se requiere una ampliación presupuestal, luego de la aprobación y financiamiento respectivo, se tramita un desembolso al NE de acuerdo al procedimiento PAIS.GPS. P.42”;

Que, asimismo, conforme al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, así como en lo dispuesto en el Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevisibles de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000012-2025-MIDISPNAIS-DE, y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la modificación N° 01 con incremento del monto de financiamiento del Proyecto “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” con CUI N° 2274665;

Que, en consecuencia, corresponderá a la Unidad de Plataformas de Servicios emitir el acto resolutivo en el marco de la Dirección Ejecutiva N° D000052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones;

Que, mediante Informe N°339-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 05 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable aprobar la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto” con CUI N° 2274665, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, así como lo dispuesto en el Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevisibles de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00021-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 21 de febrero del 2024 que aprueba el Procedimiento de “Ejecución y Liquidación de Proyectos Tambos por la modalidad de Núcleos Ejecutores”; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 0018-2024-MIDIS-PNPAIS-DE de 14 de febrero del 2024 que aprueba el Instructivo para la Elaboración y Revisión de Expedientes Técnicos de Plataformas Fijas –



Tambos; la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE que aprueba la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos; así como la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en al ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación N° 01 con incremento presupuestal del proyecto: “**Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto**” con CUI N° 2274665, por modificaciones al expediente técnico sobre un incremento presupuestal en el monto de inversión ascendente a **S/ 33,753.66 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres y 66/100 soles)**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las gestiones necesarias que garanticen la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “**Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto**” con CUI N° 2274665, por la suma de a **S/ 33,753.66 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres y 66/100 soles)**.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, que adopte las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto de inversión pública “**Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto**” con CUI N° 2274665.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión “**Creación del centro de servicios – Tambo en el centro poblado San Antonio del Estrecho, distrito del Putumayo, provincia de Putumayo, departamento Loreto**” con CUI N° 2274665 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2024-0011269



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: MAHERLY

ANEXO
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS – TAMBO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DEL PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO CON CUI N° 2274665

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+D)
		Adicional (B)	Deductivo (C)	TOTAL (D= B-C)	
I. INFRAESTRUCTURA	796,841.13	46,929.52	7,902.32	39,027.20	835,868.33
1.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	166,631.47	24,583.21	0.00	24,583.21	191,214.68
1.2. ESTRUCTURAS	324,181.07	5,960.94	0.00	5,960.94	330,142.01
1.3. ARQUITECTURA	161,688.98	11,168.92	0.00	11,168.92	172,857.90
1.4. INSTALACIONES SANITARIAS	55,498.88	2,583.60	7,902.32	-5,318.72	50,180.16
1.5. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	75,330.26	2,632.86	0.00	2,632.86	77,963.12
1.6. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	13,510.47	0.00	0.00	0.00	13,510.47
II. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	273,417.83	30,204.38	118,422.66	-88,218.28	185,199.55
2.1. MOBILIARIO BASICO	19,080.62	6,361.10	1,368.90	4,992.20	24,072.82
2.2. EQUIPAMIENTO BASICO	173,989.24	23,843.28	36,705.79	-12,862.51	161,126.73
2.3. EQUIPO COMPLEMENTARIO	80,347.97	0.00	80,347.97	-80,347.97	0.00
COSTO DIRECTO	1,070,258.96	77,133.90	126,324.98	-49,191.08	1,021,067.88
GASTOS GENERALES	115,407.34	0.00	0.00	0.00	115,407.34
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,185,666.30	77,133.90	126,324.98	-49,191.08	1,136,475.22
SUPERVISION	45,712.00	0.00	0.00	0.00	45,712.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,231,378.30	77,133.90	126,324.98	-49,191.08	1,182,187.22
MONTO POR ACCIONES LEGALES					82,944.74
COSTO DE INVERSIÓN	1,231,378.30				1,265,131.96

El nuevo monto del presupuesto del expediente técnico es de S/. 1, 231,378.30 y el costo de inversión modificado del proyecto asciende a S/. 1, 265,131.96 dicho monto debe registrarse en el Formato 8 del Banco de Inversiones.

DESCRIPCION	MONTO
SUSTENTO TECNICO	(-) 49,191.08
ACCIONES LEGALES	82,944.74
AMPLIACION PRESUPUESTAL TOTAL (S/)	33,753.66

